

MOCIÓN PARA BUSCAR LA CALIDAD DE LAS CONDICIONES LABORALES EN LAS EMPRESAS QUE REALIZAN SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Majadahonda ha privatizado gran parte de sus servicios a través de grandes contratos cuyo control y seguimiento, en casi todas sus facetas, resulta bastante complicado.

Una de las cuestiones que acarrearán estas privatizaciones, es el empeoramiento de las condiciones laborales y la desprotección de muchos de los trabajadores y trabajadoras de estas empresas, que si bien no mantienen relación laboral directa con el Ayuntamiento, son de facto quienes ejecutan y ofrecen los servicios a los vecinos y vecinas de Majadahonda.

Las condiciones de trabajo terminan repercutiendo de una forma u otra en la calidad del servicio que la ciudadanía recibe y esto demuestra que el interés público se debe garantizar estableciendo unos mínimos en las contrataciones, que van más allá de aceptar la mejor oferta económica.

Por otro lado, las administraciones, al renunciar a la gestión directa de los servicios, están renunciando también a poner en marcha políticas públicas de calidad en el empleo, de igualdad o de inserción laboral. Esto podría ser amortiguado si en la elaboración de los Pliegos de Condiciones para la contratación de servicios se hace una apuesta clara por fomentar la Responsabilidad Social Empresarial.

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece, en el Artículo 118 Condiciones especiales de ejecución del contrato, que:

“Los órganos de contratación podrán establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en el pliego o en el contrato. Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones de tipo medioambiental o a consideraciones de tipo social, con el fin de promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, combatir el paro, favorecer la formación en el lugar de trabajo, u otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, o garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.”

En el mes de febrero de 2014 el Pleno Municipal acordó por unanimidad una moción presentada por PSOE para “incorporar, por el procedimiento más adecuado, las cláusulas sociales en los contratos públicos del Ayuntamiento de Majadahonda como instrumentos de política de fomento del empleo, la igualdad de oportunidades y la lucha contra la exclusión social en nuestro municipio, colocando la facultad de contratación municipal al servicio de una contratación pública responsable”. Además, en el mes de enero de 2016, el Pleno Municipal también aprobó por unanimidad una moción presentada por el Grupo Municipal Somos Majadahonda sobre “contratación pública sostenible: aspectos ecológicos, éticos y sociales”.

20/11 → SECRETARÍA
C/C ALCAIDEA
C/C CONCEJAL (R.I.)



izquierda unida

En este sentido, desde la Secretaría General se impulsó la circular N°2/2015 a todas las concejalías en Materia de Buenas Prácticas para la Elaboración de Pliegos Técnicos, con el objetivo de que cada servicio incluyera cláusulas sociales en los pliegos de prescripciones técnicas para posteriormente ser incluidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

A pesar de los pequeños avances, entendemos que es necesario profundizar en que en la elaboración de estas cláusulas sociales se tengan en cuenta las condiciones laborales reales que acaban teniendo muchos de estos contratos, ya que fuera de estas medidas estructurales, debemos ser conscientes de la realidad cotidiana que se da en las empresas y que muchas veces llegan al Equipo de Gobierno o a los Grupos Municipales mediante canales informales.

El caso más relevante ha sido el del contrato de limpieza de edificios, que finalmente tuvo que ser "rescatado" tras llevar meses sin pagar la nómina a su plantilla. Pero hay situaciones que van desde conflictos laborales, pasando por vulneración de derechos de los trabajadores, cambios injustificados de horarios, horas extra no pagadas (o mal pagadas) hasta llegar en algunos casos a verdaderos abusos por parte de las empresas que prestan sus servicios a nuestro Ayuntamiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta, para su aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente

MOCIÓN

1. Que los servicios técnicos y jurídicos estudien la viabilidad y, en su caso, introduzcan dentro de las cláusulas de carácter social de los pliegos de condiciones, medidas que fomenten la estabilidad, seguridad y calidad en el empleo (contratos indefinidos, plantilla propia, formación continua de las y los trabajadores, prevención de riesgos laborales, etc.); la conciliación de la vida profesional y personal de los trabajadores; la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres; los acuerdos con empresas de economía social (tanto en la ejecución del servicio como en alguna de las fases de la cadena de producción) y el cumplimiento de las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo relativas a condiciones laborales.
2. Que el Ayuntamiento extreme la vigilancia de las condiciones laborales en las empresas que ejecutan los contratos y se establezcan canales de comunicación, formales y confidenciales, por los que las y los trabajadores de las empresas puedan hacer llegar al Ayuntamiento informaciones relativas a las condiciones de trabajo y del servicio, de las que se dará cuenta periódicamente en la Comisión de Vigilancia de la Contratación.

Juan Santana Uriarte
Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida